



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2024-MDSL/AL

San Luis, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Memorandum N° 144-2024-GM-MDSL, de fecha 30 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 022-2024-MDSL-GAJ, de fecha 29 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2024-GPES-MDSL, de fecha 23 de enero del 2024, de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe N° 017-2024-GPES-MDSL, de fecha 23 de enero del 2024, de la Gerencia de Promoción Económico y Social; y, el Informe N° 17-2024-MDSL-GPES-SGSDPS, de fecha 16 de enero del 2024, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, sobre la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) para el reconocimiento complementario denominado "Distintivo por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil Temprano - Apuesta por la Primera Infancia", como mecanismo de incentivo no monetario, en el marco del Premio Nacional Sello Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972 – Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido en diversas materias entre las cuales esta la de servicios sociales locales;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de julio del 2016, se aprobó los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", sustentado en la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, de fecha 25 de abril del 2013;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, de fecha 12 de abril de 2017, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021, cuyo objetivo general es contribuir a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil-DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial, en especial, en las familias con niños y niñas menores de 06 años y gestantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D00203-2023-MIDIS, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó el reconocimiento complementario denominado "Distintivo por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil Temprano - Apuesta por la Primera Infancia", como mecanismo de incentivo no monetario, en el marco del Premio Nacional Sello Municipal;



Que, en las bases aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° D00203-2023-MIDIS, se tiene en el numeral 7 el rubro de productos e indicadores, en el que se precisa que, el distintivo apuesta por la "Primera infancia" promueve la implementación de dos (02) productos, medidos a través de tres (03) indicadores, los mismos que están orientados a promover la mejora de condiciones que facilitan el acceso de niñas y niños al paquete de servicios prioritarios y con ello el logro de resultados del DIT; y que, para el presente incentivo no monetario, los indicadores son universales, es decir se asignan para ser implementados por todas las municipalidades participantes; asimismo se establece el cuadro N° 1: Productos e indicadores, en el se puede ver que el producto P2 indicador P2a requiere de que la conformación de la Instancia de Articulación Local para el presente año;



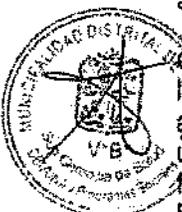
Que, mediante el Informe N° 17-2024-MDS-GPES-SGSDPS, de fecha 17 de enero del 2024, la Subgerencia de Salud, DEMUNA Y Programas Sociales, solicita la creación de la Instancia de Articulación Local (IAL) con la finalidad de cumplir con el producto P2a, recomendando la conformación de la misma, mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo al detalle que señala en su informe;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-GPES-MDSL, de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Promoción Económico y Social, remite el informe antes mencionado a la Gerencia Municipal, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía para la conformación de la IAL, a fin de cumplir con los procedimientos;



Que, mediante Informe Legal N° 022-2024-MDSL-GAJ, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que, considera que resulta viable la aprobación de la "Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de San Luis, en los términos propuestos por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales a través de la Gerencia de Promoción Económica y Social; recomendando seguir con el trámite que a su naturaleza corresponda;

Que, mediante el Memorándum N° 144-2024-GM-MDSL, de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados, solicitando que, en el marco de las atribuciones se proceda de acuerdo a la competencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, de los considerandos antes mencionados, se puede apreciar que el pedido formulado se da por la necesidad de tener conformada la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual de acuerdo a los actuados a la fecha, no tiene aprobada una conformación para el presente año, existiendo solamente una conformación anterior generada mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDSL/A, que fue para el año 2023; ante dicha situación, para poder cumplir con los productos establecidos en la Resolución Ministerial D000203-2023-MIDIS, se requiere conformar la IAL para el presente año;

Que, finalmente se precisa que, al ser la propuesta, un tema netamente técnico, el contenido es de entera responsabilidad del respectivo funcionario que la propone;



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— **CONFORMAR** la Instancia de Articulación Local (IAL) para el reconocimiento complementario denominado "Distintivo por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil Temprano - Apuesta por la Primera Infancia", como mecanismo de incentivo no monetario, en el marco del Premio Nacional Sello Municipal, el que estará integrado de la siguiente forma:



INTEGRANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis	Presidente
Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario Técnico



Gerente de Promoción Económico y Social	Integrante
Director del Centro de Salud - San Luis	Integrante
Director del Centro de Salud - EsSalud - San Luis	Integrante
Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche - San Luis	Integrante
Responsable de actividades PROMSA del EESS - San Luis	Integrante
Responsable de la Oficina de Nutrición - SGSDPS	Integrante
Responsable de Oficina de ULE - SISFOH - SGSDPS	Integrante
Responsable del Padrón Nominal - San Luis	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sugerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución.

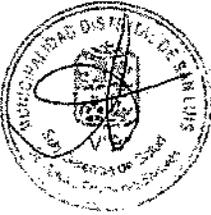
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente conformación al ser un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

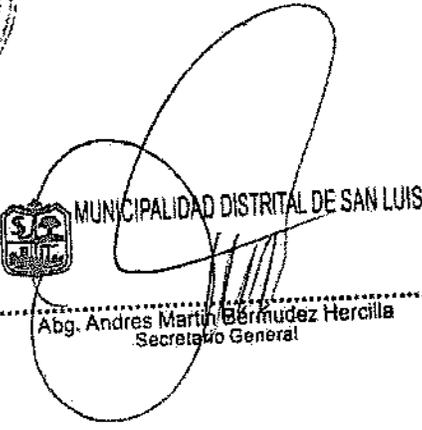


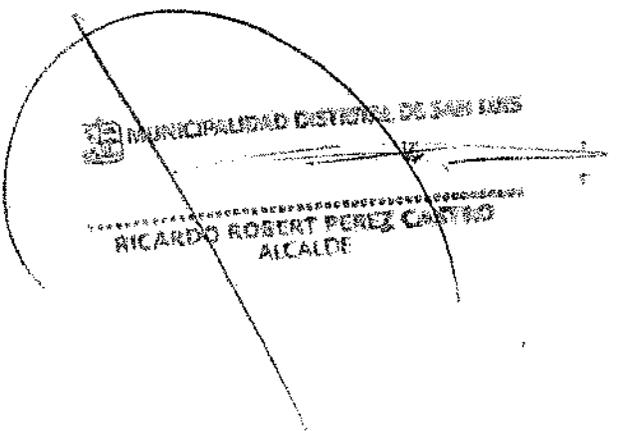
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local conformada en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

 Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE